



**ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A. . -
CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día 000002
veinte de septiembre del año dos mil dos, ante mi **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL**,
Notario **DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece: la **SEÑORA SONIA BEATRIZ
DE SANTIS ANDRIUOLI**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
ingeniera comercial, por los derechos que representa de la Compañía **INMOBILIARIA
CIPRESESCORP S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia certificada
del Nombramiento que se agrega como habilitante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil,
persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo
documento de identificación, de conocer doy fe, por lo cual, bien instruida en el objeto y resultado
de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta
la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una por la cual conste la ampliación del objeto social, y las consiguientes
reformas del Estatuto Social de la compañía **INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A.**, que se otorga
al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen en el
otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señora **SONIA BEATRIZ DE
SANTIS ANDRIUOLI**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta
General de Accionistas, de la Compañía **INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A.**, tal como lo
acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del Acta de Junta General
Extraordinaria y Universal que se acompañan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- A) La Compañía **INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A.**, se constituyó
mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de junio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en
el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y
tres, con un Capital **CINCO MILLONES DE SUCRES.- B)** Por escritura Pública celebrada ante el



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil, Ecuador

1 Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el cinco
2 de septiembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de octubre del dos mil se
3 aumento el capital en la suma de tres mil ochocientos ochenta dólares, lo que totaliza a la fecha un
4 capital social de cuatro mil ochenta dólares. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de
5 Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A.**, en su sesión, celebrada el
6 dieciocho de septiembre del dos mil dos, por unanimidad de votos del total del capital pagado y
7 que fue el concurrente a dicho reunión, resolvió ampliar la actividad de la compañía, y Reformar,
8 por tanto, el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, en lo referente a su objeto social,
9 tal como consta del acta cuya copia se acompaña.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los
10 antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la señora SONIA BEATRIZ DE SANTIS
11 ANDRIUOLI, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A.**,
13 expresamente declara, bajo juramento: **UNO.**- Que queda Reformado el Artículo Segundo del Estatuto
14 Social relativo al objeto social de la compañía, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado en el
15 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **INMOBILIARIA CIPRESESCORP**
16 **S.A.**, celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil dos, cuya copia certificada forma parte de esta
17 Escritura.- **DOS.**- Que el suscriptor de la presente escritura de ampliación de objeto social es de
18 nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta como
19 documentos habilitantes: A) Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General
20 de la Compañía **INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A.**, otorgado a favor de la Señora SONIA
21 BEATRIZ DE SANTIS ANDRIUOLI; B) Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
22 y Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A.**, celebrada el
23 dieciocho de septiembre del dos mil dos. **QUINTA: AUTORIZACIONES:** Queda ampliamente
24 autorizada la Abogada Abogada Jessica Quichimbo Gilbert para que presente todos los escritos y
25 realicen todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto
26 societario. Anteponga Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
27 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma ilegible, abogada Jessica Quichimbo
28 Gilbert, registro nueve mil trescientos sesenta y ocho.- hasta aquí la minuta que



Guayaquil, marzo 12 del 2002

Señora Ing.

SONIA DE SANTIS ANDRIUOLI

Ciudad.-

0000003

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el plazo de **CINCO AÑOS**, en reemplazo del Ec. Eric Galvez Torres.

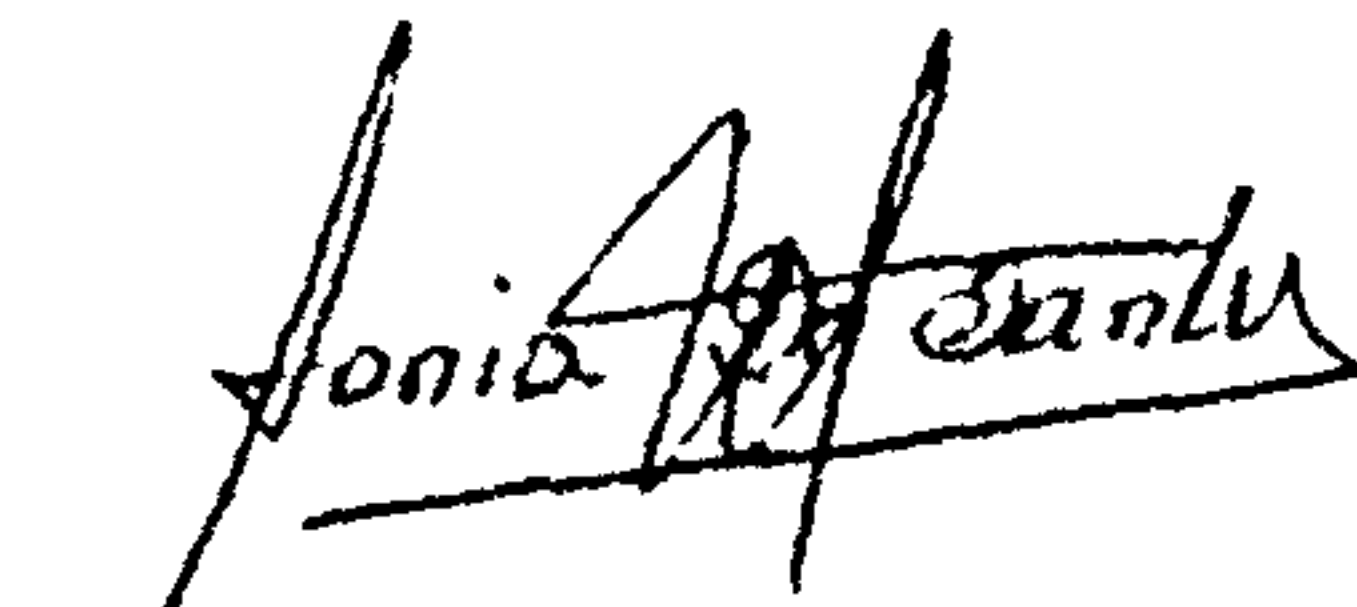
De acuerdo con el **ARTICULO DECIMO SEXTO** del Estatuto social de la compañía, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A.**, se constituyó, mediante escritura pública celebrada el 7 de Junio de 1993 ante el notario Vigésimo primero del cantón Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de agosto de 1993.

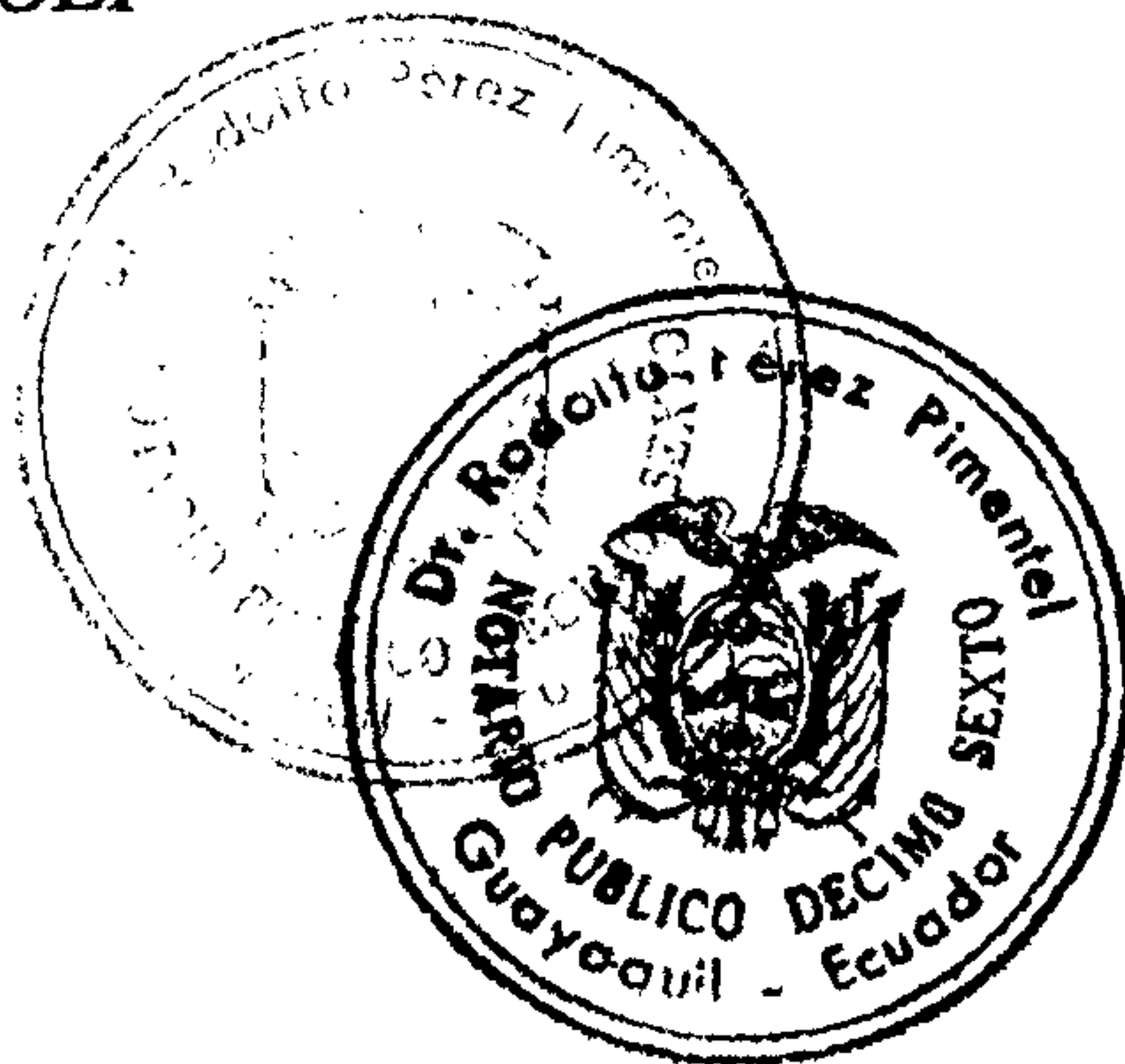
Atentamente,


Ec. LEONOR OTERO GARCIA
Secretaria Ad-hoc

ACEPTACION : Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A.**, Guayaquil, marzo 12 del 2002.



ING. SONIA DE SANTIS ANDRIUOLI
Céd. Ident. No. 09-05949467

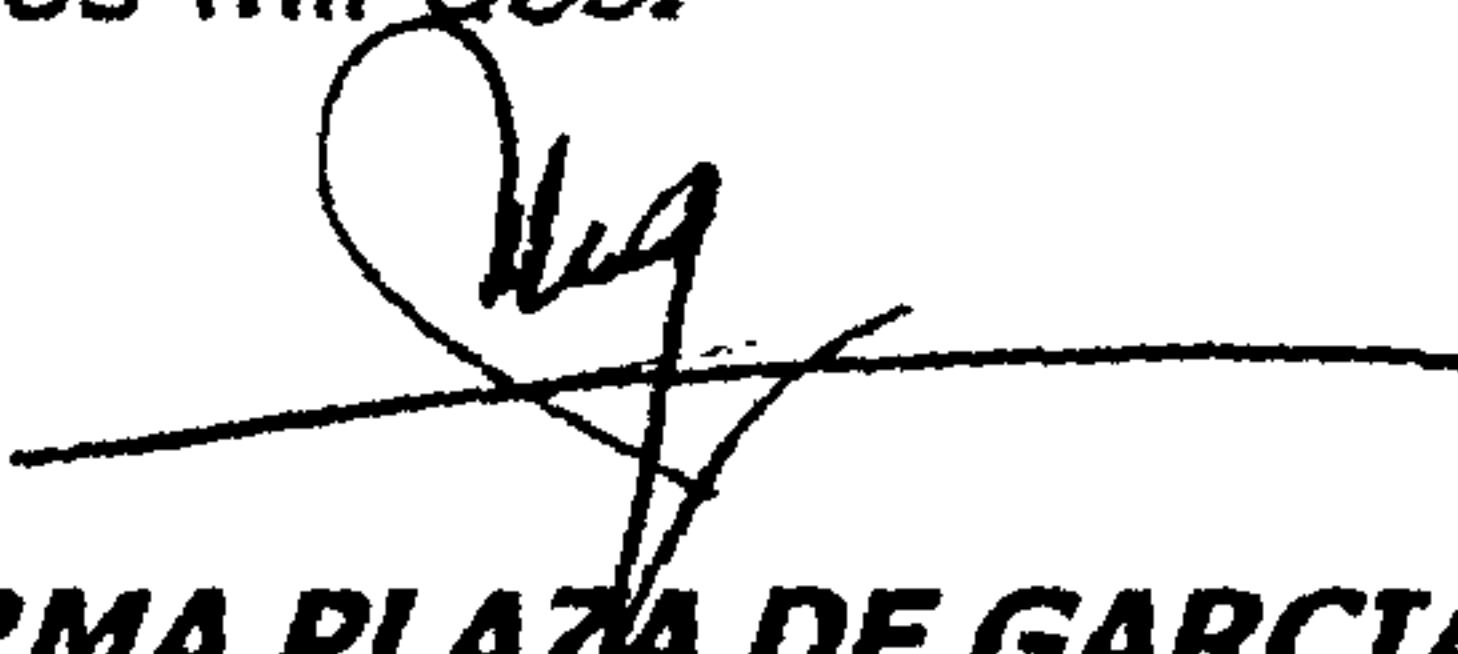


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A.**, a favor de **SONIA DE SANTIS ANDRIUOLI**, de fojas **62.857 a 62.859**, Registro Mercantil número **9.743**, Repertorio número **14.638**, Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **94.740** del Registro Mercantil de **1.998**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Mayo del dos mil dos.-




**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

LO CERTIFICO: ES CONFORME
A- ORIGINAL EXHIBIDO.
Guayaquil, 12 SET. 2002

Orden: 14115
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense: Carlos Lucín
Cómputo: Carlos Lucín
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: 


Ab. Nuria Doraz de Wright
NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A." CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

En la Ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil dos, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en Baquerizo Moreno # 838 y Junín, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **"INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A."**, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el art. 239 de la ley de compañías y que son: **1) Wilson Rivera Brito**, por sus propios derechos, propietario de mil seiscientos treinta y dos acciones; **2) Claudio Rivera Brito**, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas ocho acciones; **3) Hanz Rivera Orellana**, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas ocho acciones; **4) Dacio Rivera Orellana**, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas ocho acciones; **5) Johanna Rivera Orellana**, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas ocho acciones; **5) Sonia De Santis Andriuoli**, por sus propios derechos, propietaria de ochocientas dieciséis acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar cada una de ellas. Por lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía; íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de CUATRO MIL OCHENTA DOLARES.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión al señor Claudio Rivera Brito y para que actúe como secretario la Gerente General señora Sonia De Santis Andriuoli.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de accionistas, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad:

1) Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía y la consiguiente reforma del artículo segundo del estatuto social.

2) Cualquier otro asunto relacionado con el anterior.

El Presidente de la sesión dispone que por secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los siguientes puntos del orden del día que son:

1) Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía y la consiguiente reforma del artículo segundo del estatuto social.

El Presidente de la Junta manifiesta la necesidad que tiene la empresa de ampliar su actividad, sin dejar de ejercer los actos que ha venido desempeñando; por lo que es necesario modificar su objeto social, toda vez que la compañía desea ampliar el marco de sus actividades. Así, la Junta General pasa a considerar lo relativo a la ampliación y modificación del objeto social de la compañía, para lo cual y, luego de deliberar ampliamente al respecto en forma unánime resuelve modificar el objeto social de la compañía, debiendo en consecuencia reformarse el Artículo segundo del Estatuto Social en la siguiente forma y con el siguiente texto: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, a la promoción de urbanizaciones de vivienda, de ciudadelas vacacionales, centros comerciales, etcétera, Se dedicará también, si esta lo requiere, a actividades de turismo sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo dedicarse al fomento y desarrollo del turismo nacional o internacional mediante la instalación administración y representación de grupos expedicionales, operadoras de turismo, centros vacacionales, agencias de viajes, hoteles, moteles, supermercados, minimercados, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, parques mecánicos de recreación; pudiendo realizar actividades de promoción y venta de paquetes de expediciones, de turismo a nivel nacional e internacional, para lo cual podrá vender, alquilar, subarrendar, charterar naves aéreas, marítimas y de transporte terrestre, así como servicio de manejo y despacho de pasajeros y carga en zonas portuarias y servicios portuarios en general ya sea en aeropuertos y estaciones marítimas; igualmente se dedicará al envío y recepción de cartas, documentos, encomiendas y equipajes y toda clase de artículos dentro y fuera del Ecuador. También podrá dedicarse a la distribución, importación, exportación y comercialización en general de todo tipo de material didáctico, audiovisual, equipos de cómputo, fotocopiado, suministros de oficina y comercialización de libros y revistas y papelería en general. Brindar servicios y asesoramiento en los campos contable, financiero, tributario, de auditoría externa, inmobiliario, técnico-mecánico, naval, aeronáutico industrial, agroindustrial, agrícola, legal, administrativo, computación, procesamiento de datos, implementación y diseño de sistemas contables e información gerencial, diseño de programas y mercadeo a toda clase de empresas. También se encargará de realizar actividades y desarrollar proyectos encaminados a promover la educación, cultura y el deporte, deportes extremos, eco deportes y a la capacitación del personal encaminado a realizar esa actividad, también a la instalación y administración de jardines de infantes, escuelas,



Dr. Roberto Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

colegios, instituciones técnicas y educativas en general. Podrá también brindar servicios de aprovisionamiento de alimentos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, así como servicio de buffet para todo tipo de reuniones sociales, familiares o de negocios. Se dedicará a actividades propias de la construcción tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residencias, condominios, industriales, sanitarias y todo cuanto este relacionado en esta área. Elaboración y provisión de aditivos químicos necesarios para el hormigón en la industria de la construcción, así como comercialización, exportación e importación. Podrá realizar la creación e implementación de laboratorios de análisis de suelos, a actividades de investigación y desarrollo a nivel paleontológico, geológico, bioestatigráficas, estatigráficas-petrográficas y demás así como también a la arqueología en el país y fuera de él; en consecuencia podrá importar o exportar las maquinarias y materiales necesarios para estas actividades. Podrá realizar trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores, así como a la construcción, instalación y reparación de redes eléctricas, telefónicas y canalización. A la construcción de obras de ingeniería de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánicas; La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para construcción; La Compañía podrá participar en licitaciones y concurso de ofertas para obras tanto públicas como privadas relacionadas con el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas. Se dedicará si es necesario al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa. Podrá llevar a cabo la industrialización, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de productos químicos y farmacéuticos de uso humano y veterinario; así como productos para uso del hogar, perfumería, productos de tocador y aseo personal; así como de equipos muebles y productos para uso de hospitales y ayuda hospitalaria en general, implementación y funcionamiento de clínicas u hospitales. Se dedicará a la industrialización y comercialización de productos lácteos y a la instalación, distribución y administración de panaderías, cafeterías. Podrá llevar a cabo la comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, juguetes, vehículo de motor a gasolina y diesel, equipos eléctricos y electrónicos de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, incluidos sus repuestos y accesorios. Puede también dedicarse a la importación, compra, arrendamiento, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; también a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de: plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. Prestará todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control ecológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la actividad petrolera, transporte, construcción y mantenimiento de caminos, comercialización de sus derivados como toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerex y gas, etc; Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición y explotación de toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, metales. Venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del País. También se dedicará explotar además de minas; caneras y yacimientos; A la Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras por cuenta propia o de terceros. Ejercerá la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandatario, agente gestora, representante de personas naturales y/o jurídicas. Podrá realizar la exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina. Se dedicará también a la explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros. La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales y al Cultivo, cria e industrialización de productos del mar tales como camarón, langosta y/o crawfish, atún, sardinas y peces en general o cualquier otra especie capaz de reproducirse en cautiverio, viveros y/o piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización Realizará actividades relacionadas con el diseño gráfico y publicitario en todas sus áreas, así como a la producción de obras de arte y al desarrollo de todo tipo de proyectos relacionados con el diseño, arte y a la industria gráfica en general. Implementación y funcionamiento de ferreterías. Importación y exportación de productos naturales, agrícolas, industriales en las ramas metalmecánica, textil y agroindustrial. Importación, exportación y comercialización de todo tipo de madera ya sea en materia prima como en producto elaborado. Se podrá dedicar a la recreación, diseño, programación, compra, venta, promoción y publicidad de páginas web y sistemas de computación en general, a la prestación de servicios de reventa de telecomunicaciones en general, así como servicios de radio y televisión en general, a los servicios de la red de internet en toda su extensión, ya sea como proveedora a los usuarios finales, proveedor de proveedores, administración, operación y comercialización en la red de internet, el comercio electrónico sobre la red de internet o sobre cualquier red existente en el presente o en el futuro, ya sea dentro del país o a nivel mundial; a la operación, desarrollo, administración o mantenimiento de sistemas de software y hardware para la seguridad, implementación, codificación o administración de datos sobre la red de

internet o cualquier red; al manejo de documentación digital. Sobre la red de internet y sus sistemas podrán ejercer todas las operaciones posibles, actuales y futuras, tanto comerciales como no comerciales, tales como: tele-educación, videoconferencias, telemedicina y demás. Podrá llevar a cabo actividades encaminadas a la capacitación, selección, evaluación, contratación temporal o permanente de personal especializado, mano de obra calificada, jornaleros y trabajadores en general es decir a la prestación de servicios de personal a toda clase de empresas. A la compra venta, cesión, registro y concesión de patentes o privilegios de invención, Know How, certificación de edición, de libros, marcas de fábrica o de comercio, así como de cualquier propiedad literaria o artística. Se dedicará al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases. Si es necesario realizará la adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar. También podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos. Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social para ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo para lo cual podrá intervenir en la adquisición para sí de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto

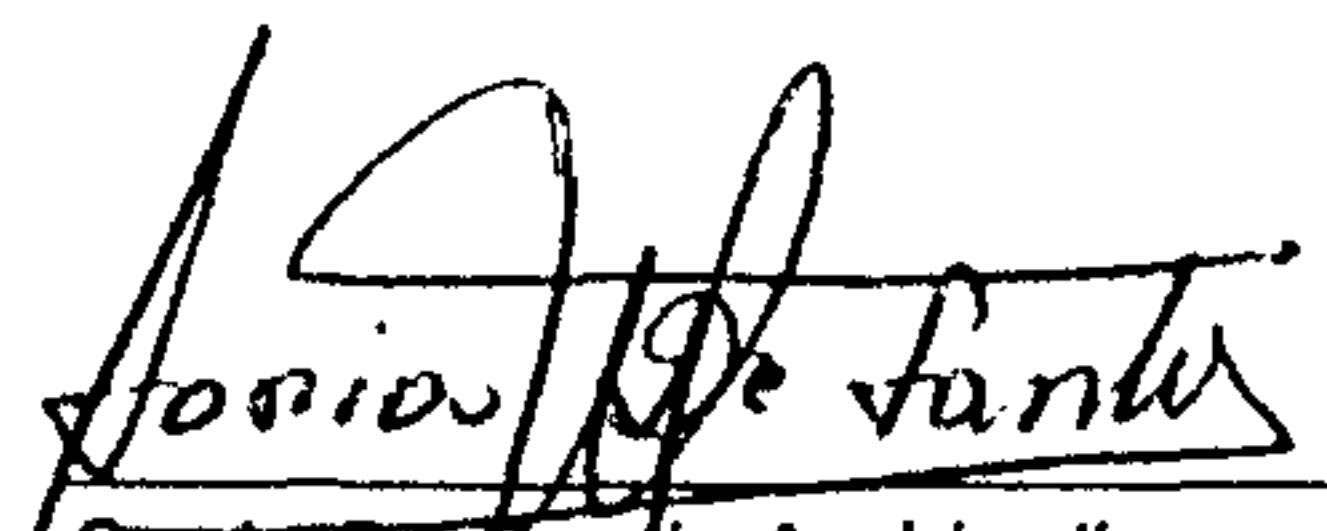
Aprobados como han sido la ampliación del objeto social de la compañía y, consecuentemente, la reforma del Estatuto Social, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad de votos autorizar a la Gerente General de la compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, y para que surtan plenos efectos la antedicha reforma del objeto social y por consiguiente la reforma del estatuto.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.0013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, y,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario Ad-hoc de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica, con todos los asistentes.- f) Claudio Rivera Brito; f) Sonia De Santis Andriuli; f) Wilson Rivera Brito; f) Hanz Rivera Orellana; f) Dacio Rivera Orellana; f) Johanna Rivera Orellana.-


Sonia De Santis Andriuli
Secretario de la Junta



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 queda elevada a escritura pública.- Leída que fue integralmente, esta escritura
2 al interviniente, de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, al
3 compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo
4 acto.-----

5

6

7

Sonia Beatriz de Santis Andriuoli

8

p. INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A.

9

ING. SONIA BEATRIZ DE SANTIS ANDRIUOLI

10

C.C. 090594946-7

C.V.

11

R.U.C. 0991274863001

12

13

Rodolfo Pérez Pimentel

14

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

15

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- LO
CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



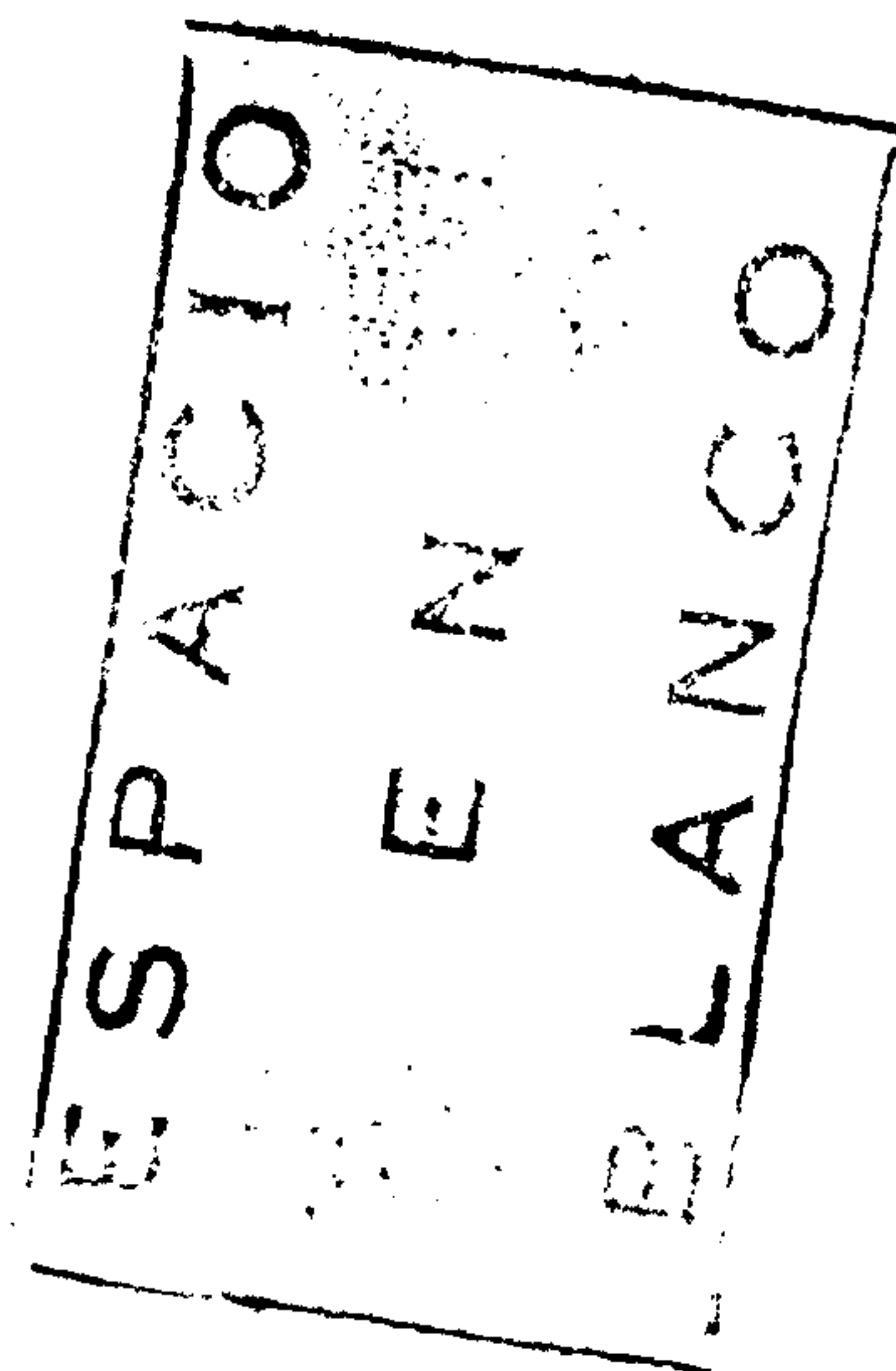
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Juan P.

0000006

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A., DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS; TOME NOTA QUE EL DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 02-G-IJ-0008065, DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS; APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- Guayaquil, 16 de OCTUBRE del 2002.- EL NOTARIO.-

Rodolfo César Simeón





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000007

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0008065, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 16 de Octubre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A.; de fojas **133.398 a 133.408**, número **20.302**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **31.348**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil dos.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 32872
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número 02-G-IJ-0008065 dictada por Director Juridico de Compañía de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Octubre del 2002, se tomó nota de la Reforma de Estatutos sociales, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A. otorgada ante mí, el 7 de Junio de 1993.- Guayaquil, veintidos de Octubre del dos mil dos.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

